

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, veinte (20) de abril dos mil veintiuno (2021)

RADICADO 2012-01292

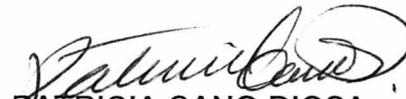
En el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia promovido por FANNY DEL SOCORRO MEJIA JARAMILLO contra PORVENIR S.A, en la que se vinculó a los señores ALVARO RAMÓN, MARGARITA DOLORES, ESTER GABRIELA Y MANUEL HERNANDO ECHEVERRI CASTAÑEDA en calidad de intervinientes ad excludedum y a la sociedad MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., en calidad de llamada en garantía, se ordena CUMPLIR lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, mediante providencia que REVOCÓ la sentencia de primera instancia.

Para que sean incluidas en la liquidación de costas se fija como agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$13.789.100, de los cuales \$6.894.550 a cargo de Porvenir S.A. y \$6.894.550 a cargo los señores ALVARO RAMÓN, MARGARITA DOLORES, ESTER GABRIELA Y MANUEL HERNANDO ECHEVERRI CASTAÑEDA a favor de la demandante

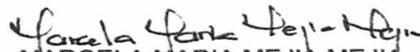
Igualmente se fija la suma de \$6.894.550 a cargo de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y a favor de PORVENIR S.A.

Por secretaría, liquídense las costas, según lo establece el artículo 366 del C. G.P., aplicable por analogía al procedimiento laboral.

NOTIFIQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. 59 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 26 de abril de 2021 a las 8:00 .m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

LIQUIDACION DE COSTAS

RADICADO 2012-1292

Dando cumplimiento al auto anterior, se procede por la secretaría del Juzgado a la liquidación de costas:

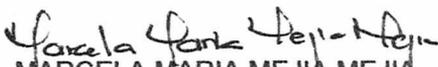
agencias en derecho 1 instancia	\$20.683.550
agencias en derecho 2 instancia	\$ 400.000
Gastos judiciales	\$ -0-
TOTAL COSTAS:	\$21.083.550

SON : VEINTIUN MILLONES OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 21.083.550 distribuidos así

\$6.894.550 a cargo de Porvenir S.A. y a favor de la parte actora, \$6.894.550 a cargo los señores ALVARO RAMÓN, MARGARITA DOLORES, ESTER GABRIELA Y MANUEL HERNANDO ECHEVERRI CASTAÑEDA a favor de la demandante

\$6.894.550 a cargo de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. y a favor de PORVENIR S.A.

Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
5Medellín, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P. se aprueba en todas sus partes la liquidación de costas procesales practicada por la Secretaría del Despacho y la misma se declara en firme.

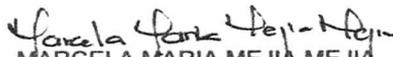
Previas las anotaciones del caso, se ordena el archivo definitivo del proceso.

Autentíquense las copias que requieran las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 114 del C.G.P. Con la advertencia de que sólo las primeras copias prestarán mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por
ESTADOS Nro. : 59 Fijados en la Secretaría del
Despacho el día 26 de abril de 2021 a las 8 a.m.


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA
Secretaria